

Igualdad, inclusión y protección de la persona con discapacidad trabajadora

¿QUÉ RECONOCE LA CATEGORÍA?

Reconoce buenas prácticas organizacionales asociadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, es decir, todas aquellas prácticas que favorezcan la contratación, la permanencia y la promoción de las personas con discapacidad como trabajadoras en la organización.

¿QUÉ SE OBTENDRÁ DE LA CATEGORÍA?

Un documento de reconocimiento relativo a la categoría.

Un “distintivo” que evidencia el reconocimiento otorgado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CATEGORÍA

1

Lineamientos generales de la organización con Enfoque de Derechos de Personas con Discapacidad sobre el trabajo y el empleo.

Se refiere a la visibilidad y requerimientos de acciones específicas dentro de la organización respecto de los derechos humanos y del derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad.

2

Gestión humana inclusiva

Se refiere al reclutamiento, la selección, la evaluación, contratación, permanencia y promoción de personas con discapacidad dentro de la organización.

3

Toma de conciencia organizacional sobre los derechos de las personas con discapacidad

Se refiere a las acciones internas o externas de la organización, fundamentadas en los lineamientos o no, para promover la toma de conciencia, el respeto a los derechos y la realización de la inclusión de las personas con discapacidad en la organización.

4

Fomento de oportunidades de personas con discapacidad en su cadena de valor

Se refiere a la preferencia de la organización por contratar servicios o tercerizar actividades que incluyan personas con discapacidad empleadas en dichos servicios.

